



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 102-2018-GR/PEMS-GE

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 093-2016-GR/PEMS-GE del 05 de julio del 2018 se conformó el Subgrupo de trabajo de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas, para efectos de la recopilación de información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia, Actualización de Información, elaboración, revisión y suscripción del reporte Actualizado de Rendición de Cuenta y Transferencia y demás actos necesarios para el cumplimiento del proceso de transferencia y la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia.

Que, por error se ha consignado en la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 093-2016-GR/PEMS-GE, debiendo decir Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 093-2018-GR/PEMS-GE.

Que, en relación a lo expuesto en el considerando anterior, es necesario contemplar lo establecido en el numeral 210.1 del artículo 210 del D.S. N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala “los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Con la visación del Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GR/GR del 27 de noviembre del 2015

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Rectificar, error material contenido en la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 093-2016-GR/PEMS-GE, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y detalle siguiente:

#### Dice

“Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 093-2016-GR/PEMS-GE”

#### Debe Decir

“**Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 093-2018-GR/PEMS-GE**”

**ARTÍCULO 2°.-** Habiéndose rectificado como corresponde el año de emisión de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 093-2018-GR/PEMS-GE, ésta se ratifica en todos sus extremos.

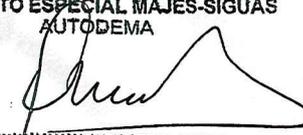
**ARTICULO 3.-** Hacer de conocimiento al Gobierno Regional de Arequipa.

**ARTÍCULO 4.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA,  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo

DOC	1403357
EXP	910325